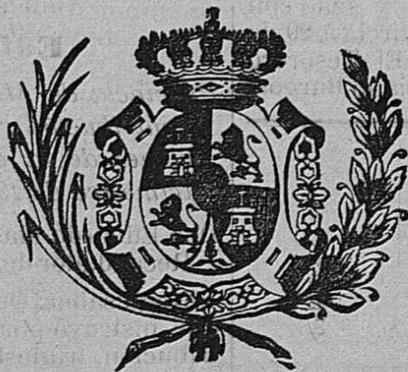


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1873; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.823.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Inspección de enseñanza.

Estando prevenido por el art. 15 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, que en los establecimientos de enseñanza no oficial se lleve un registro, bajo la responsabilidad del

Director en el que se haga constar el nombre, apellido, edad, naturaleza, fecha de entrada y salida en el establecimiento y antecedentes académicos de los Profesores, Auxiliares y alumnos, y que se anoten además cuantas observaciones y circunstancias convengan ó determinen en los reglamentos, á fin de que dicho registro esté siempre á disposición de la Inspección oficial, y dispuesto asimismo que los rectores ó funcionarios en quienes delegue esta facultad le autoricen todos los años antes de abrirse el curso, este Rectorado, por lo que se refiere á los establecimientos expresados del distrito universitario, ha

acordado recomendar á los Directores de los mismos adopten el modelo que á continuación se publica, para que se lleven con la conveniente uniformidad en todos ellos.

A la vez, se previene á los Directores de los establecimientos no oficiales que se hallan autorizados, que durante todo el mes de Octubre de cada año, deberán remitir á la aprobación de este Rectorado un ejemplar por duplicado del registro de su respectivo establecimiento, en el que consten los extremos que van indicados en cuanto sea posible.

Valencia 27 Septiembre de 1904.
=El Rector, José M. Machi.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 273 de 1.º Obre.)

Nombre del establecimiento _____ Provincia de _____ Pueblo _____
Calle de _____ núm. _____ piso _____ Nombre del Director _____

Registro que se lleva en este establecimiento bajo la responsabilidad del Director, conforme á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Curso de 190 _____ á 190 _____

Apellidos.	Nombres.	Edad	Naturaleza.		Fecha de entrada en el establecimiento.			Fecha de salida en el establecimiento.			CLASE — Numerario auxiliar ó ayudante.	Títulos académicos que poseen y antecedentes.	Observaciones.
			Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			

PROFESORES

ALUMNOS

Cuarta sección.

Número 1.826.

Don Luis Moreno-Navarro y Uria, Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento de Murcia, núm. 20.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 236 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, la revista anual, que deben pasar los individuos del Ejército en situación de depósito, con licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, dará principio el día 1.º de Octubre próximo, continuando sin interrupción hasta el último día de Noviembre siguiente, si no se concede prórroga.

Dicho acto tendrá lugar desde las diez a las trece, en la zona de Reclutamiento, establecida en el Cuartel de San Leandro, para los individuos en depósito y para aquéllos que habiendo servido no pertenezcan a institutos montados, los cuales la pasarán en el Regimiento reserva Caballería de esta capital, cuyas oficinas están también en dicho cuartel.

Los individuos residentes en pueblos de la demarcación de esta zona pasarán la revista ante los Sres. Alcaldes respectivos ó Comandantes de puestos de la Guardia civil, más próximos a su habitual residencia, cuyas Autoridades una vez terminada la revista, pasarán a esta zona las relaciones nominales de los individuos que recluten, según dispone el art. 243 del ya citado Reglamento, cuyas relaciones se ajustarán en un todo a los formularios que se acompañan a la Real orden circular de 17 de Octubre de 1903, «Diario oficial del Ministerio de la Guerra» núm. 228.

Lo que se hace saber por el presente para su debido cumplimiento y con el fin de que los interesados no incurran en la responsabilidad que determina el art. 247 de dicho Reglamento, que dispone sean destinados a Cuerpo activo los individuos que deben presentarse a la revista anual.

Murcia veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Luis Moreno Navarro.

Quinta sección.

Número 1.843.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan a continuación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia a 29 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Mariano Burgos.

Vecindad.	Nombres de los deudores.	Pesetas.	Débito.
Mazarón.	D. José Vera García.	27	23
Id.	Antonio Zamora Jorquera.	180	45
Alhama.	Francisco Balsas Hernández.	21	41
Id.	Isidro Cánovas Vicente.	46	05
Cartagena.	Fernando Cánovas Aguilas.	11	33
Tolana.	D.ª Juliana Marin Ballesteros.	49	64
Mazarón.	D. Faustino Solano Simón.	68	45
	José García Megías.	158	05
TOTAL.		762	61

Número 1.814.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción, ha dejado sin efecto el nombramiento de Agente recaudador de la Zona 3.ª Cieza, a D. Francisco López Sánchez, nombrando para sustituirle a D. Atanasio García Méndez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 27 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Mariano Burgos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 1.830.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción, ha nombrado auxiliar del Agente especial de apremios a D. Enrique López Sauné, en sustitución de D. Adolfo Ponte Redondo, que ha cesado en dicho cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la provincia.

Murcia 26 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Mariano Burgos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 1.736.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 9.ª Contribución rústica. — Diputaciones de la capital.—Segundo trimestre de 1904.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mis-

mos, que con fecha 30 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
LOBOSILLO		
6708	Antonio Hernández Ardieta.	4'60
09	Antonio Conesa Otón.	1'95
10	Andrés Conesa Blaya.	5'58
11	Agustín Bermúdez y consorte.	2'01
12	Antonio Saura Conesa.	3'45
13	Andrés Mendoza Meroño.	5'45
16	Andrés Ros.	2'02
18	Antonio Vera Pedreño.	1'72
20	Alfonso Conesa (menor)	3'16
24	Alfonso Nieto.	2'07
28	Andrés Conesa Blaya (menor).	2'19
29	Antonia Ros Hernández.	2'01
35	Antonio Martínez Fenón.	2'30
37	Antonio, Isabel, Josefa y Salvador Gómez Roca.	2'01
42	Alfonso Conesa Bao.	5'24
56	Bartolomé Ros García.	2'88
59	Diego García Pagán.	5'28
60	Diego Costa Conesa.	12'09
61	Diego Espinosa Sánchez.	2'76
70	Francisco Hernández Conesa.	8'05
79	Francisco Martínez.	5'75
6811	Juan Contreras.	11'05
12	José García Martínez.	4'72
15	Juan Blaya García.	2'48
17	Juan y Eugenio Olivares y J. N.	2'36
19	Juan Blaya Madrid.	2'59
21	Juan Blaya Pedrero.	2'48
22	Juan Blaya.	8'33
23	Juan Nieto.	2'48
24	José Esparza Pedreño.	2'88
26	José García Carrión.	3'62
33	José Conesa López.	2'59
37	Juan Esparza Marín.	1'73
39	Juan Antonio Vera.	8'06
41	Juan Martínez Conesa.	2'13
42	José Blaya Blaya.	2'30
43	Juan Mendoza Blaya.	2'88
55	Juan Nicolás Sánchez.	2'59
57	José Cegarra Conesa.	1'72
63	Juan Antonio Urrea Calvo.	4'60
85	Leonardo Martínez García.	6'10
87	Lucas Nicolás García.	2'30
89	Manuel Jiménez.	23'45
93	Manuel Espinosa Roca.	3'16
94	Miguel Conesa Pedreño.	1'73
95	Miguel Herrera Conesa.	1'72
96	María Pérez Blaya.	1'73
97	Miguel Conesa Hernández.	1'72
6902	María Francisca Conesa Blaya.	9'78
09	María Sánchez Guillén.	18'72
17	Pedro Blaya Pedreño.	7'48
18	Pedro Conesa Hortelano.	2'88
20	Pedro Conesa Otón.	1'90
22	Pedro Antonio Roca.	2'88
24	Pedro Pérez Martínez.	2'19
25	Pedro Pérez Blaya.	1'73
37	Salvador Ros Sánchez.	2'88
39	Salvador Gómez Izquierdo.	2'01
707	Andrés Vera y consorte.	2'42
14	Andrés Mendoza y Martínez.	2'07
22	Andrés Solaya Conesa.	2'30
21	Antonio Sánchez Carrión.	2'87
33	Antonio Conesa Manzanera.	2'88
39	Antonio Blaya Martínez.	1'83
41	Anaclea Conesa Conesa.	2'65
46	Antonio Conesa Caba.	2'88

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
62	Domingo García.	2'09
72	Francisco Caba Conesa.	2'07
95	Ginés Roca Carrión.	2'42
96	Gerónimo Martínez Sáez.	2'65
97	Ginés Gómez Nicolás.	2'65
99	Ginés Plaza Pérez.	2'65
813	Juan Beltrán Rosique.	2'99
14	Juae Pérez Andrés.	1'73
16	Juan Pérez Blaya.	1'72
18	Josefa Nicolás, viuda.	1'95
20	Juan Conesa Mena.	2'42
25	José Martínez (a) Expósito.	2'07
32	Juan Blaya Conesa.	2'99
49	Juan Gómez Conesa.	1'96
56	Juan Cegarra Nieto.	1'96
59	Juan García Blaya.	2'18
64	Juan García Conesa.	1'62
68	José Andrés Blaya.	1'73
84	Lucas Fernández.	2'07
91	Miguel Ros.	2'76
92	Marcos Torralba.	1'84
6907	María López García.	2'87
16	Pedro Conesa Rosique.	1'83
45	Viuda de Antonio Conesa.	1'73
725	Andrés Conesa Rodríguez.	2'30
32	Antonio Sánchez Nicolás.	1'14
38	Antonio Nieto.	2'77
40	Antonio Pagán Sánchez.	1'61
44	Alfonso Gómez Conesa.	1'84
46	Antonio Saura López.	1'61
50	Agueda Conesa Conesa.	1'61
58	Carlos Blaya Pedreño.	2'99
74	Diego Sánchez Martínez.	0'46
76	Eugenio Sánchez.	2'30
76	Herederos de Gómez Gómez.	1'84
78	Francisco Blaya Pedreño.	1'84
84	Francisco Abellán García.	0'69
802	Herederos de Remedios Merino.	2'31
3	Herederos de José López Torralba.	2'31
9	Isidro Blaya Blaya.	1'15
35	Juan Mena Blaya.	1'15
44	Juan Bals.	1'84
47	Juan Mercader Conesa.	1'15
61	Josefa Conesa Torralba.	0'93
67	José Izquierdo, herederos.	2'77
98	Magdalena Madrid.	2'31
900	María Blaya, viuda.	1'61
1	Matías Conesa Manzano.	2'31
3	Mateo Pérez Vera.	1'61
4	María Conesa Ros.	1'38
8	María García López.	2'84
12	María Pérez Pedreño.	1'38
28	Pedro Conesa Nieto.	1'84
38	Salvador Vera Nieto.	0'69
VALLADOLISES		
7340	Antonio Sánchez.	3'74
55	Antonio Zamora Martínez.	7'32
62	Bartolomé Soto.	22'30
70	Diego García Romero.	5'18
77	Eugenio Marín Martínez.	3'91
81	Francisco Guillén Sánchez.	4'08
82	Francisco Nicolás Romero.	1'90
83	Francisco Martínez.	1'62
85	Francisco Pérez Marín.	23'13
88	Feliciano Meroño.	1'78
90	Francisco López Jiménez.	2'01
94	Francisco Sánchez Velasco.	20'78
98	Francisco Díaz Muñoz.	2'36
406	Ginés Hernández Meroño.	2'04
7	Ginés Hernández Ros.	2'64
8	Ginés Aguirre Soto.	4'31
16	Ginés Nicolás Andrés.	3'22
18	Herederos de Joaquín Pérez.	9'56
21	Justo Pedreño Romero.	5'53
22	José Jiménez Manresa.	5'81
23	José Jiménez Esparza.	9'84
28	Juan García Sánchez.	4'03
35	Juan Almagro Vidal.	9
36	José Fernández, su viuda.	1'90
42	José Urrea Soto.	2'59
49	Joaquín Ruiz Pérez.	2'07
50	Juan Monreal.	3'73
51	Juan García Cegarra.	3'73
52	José Meroño Meroño.	3'22
53	José García Moreno.	2'88
59	José Moreno Armero.	1'85
62	Joaquina Martínez.	2'13
67	José Pérez García.	5'82
71	Juan García Soto.	1'61
72	José Navarro Carrillo.	19'69
73	Martín Sánchez Solano.	2'88
79	Manuel Cabas Conesa.	6'10
83	María López Jiménez.	1'62
85	María Jiménez García.	3'74

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
86	María Buenaventura Pérez.	7'86
88	María Moreno Cegarra.	1'90
90	Roque García.	1'56
98	Simón Ros.	2'02
500	Teodoro López Díaz.	4'32
2	Alfonso Cobacho.	2'99
341	Antonio Conesa Zaplana.	1'77

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.831.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Julio último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar el dictamen de los Letrados en el expediente promovido con motivo del tablado de la música, como igualmente el de la Comisión especial nombrada para investigar y hacer el arqueo de los fondos municipales.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Abonar al concesionario de la lonja D. Joaquín Almarza, la suma de 29.000 pesetas por el material adquirido para su construcción, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para su formalización en escritura pública y para realizar el pago de la expresada cantidad.

Admitir la renuncia que del cargo de Director de la Brigada de Bomberos hace D. Luis Romero Sáinz.

Conceder permiso para reformar unos huecos en la fachada principal de la casa núm. 18 de la calle de San Lorenzo, propia de D.ª Soledad Lázaro.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Oponerse al aprovechamiento de aguas del río que solicita D. Tomás Aragües, de Hellín, en vista del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de Albacete, el día 15 de Junio último.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso a Francisco Cánovas Tomás, de Beniján, para reedificar la casa que tiene en dicho pueblo, esquina a la calle de San Antonio y del Alamo.

Conceder permiso a Jesús Moreno Aroca, de Aljucer, para continuar la obra de su casa en el expresado pueblo.

Aprobar el presupuesto importante 1.977 pesetas para el adoquinado de la calle de Victorio, en el trozo comprendido entre su encuentro con las de Paco y Santa Quiteria, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de la obra.

Aprobar el presupuesto por valor de 1.990 pesetas para construir una alcantarilla que partiendo de la calle de Victorio en su confrontación con la de la Trinidad, derive al Val de la Lluvia, en la calle del Santo Cristo, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de la obra.

Autorizar al Sr. Alcalde para el establecimiento de una línea telefónica al Palmar, aceptando los ofrecimientos hechos por el vecino de

dicho pueblo D. Juan Bernal Sánchez.

Conceder licencia a José Ortiz García, del Palmar, para construir un cercado para encerrar ganado en la confrontación del kilómetro 160, hectómetro 2.º de la carretera de Albacete a Cartagena.

Conceder licencia a José Antonio Pérez Verdú, de Santomera, para aumentar un piso en su casa de dicho pueblo.

Conceder licencia a Manuel Ortiz y Ortiz, del Palmar, para reparar la fachada y cubierta de su casa, en la confrontación del kilómetro 150, hectómetro 9 de la carretera de Albacete a Cartagena.

Que se una a sus antecedentes, escrito de D. Eduardo Cortina Poveda, exponiendo varias consideraciones para la transacción del pleito que sigue con este Ayuntamiento sobre reivindicación de terreno.

Aprobar la designación de locales para la elección de un Diputado provincial el día 17 de los corrientes.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que se libre Antonio Alemán Pardo, de Beniján, certificación expresiva de que su casa situada en la calle de Pardo de dicho pueblo, tiene el número once y no hay otra alguna con el mismo número de policía en la susodicha calle.

Aprobar el presupuesto importante 1.998 pesetas, para el asfaltado de la calle de Marín-Baldo de esta ciudad, facultando al Sr. Alcalde, para la ejecución de la obra.

Participar oficialmente a la Empresa de Aguas de Santa Catalina del Monte, que en vista del aforo practicado y no dar el agua consignada en la condición sexta del contrato, que este Ayuntamiento se propone admitir nuevas proposiciones para el suministro de aguas potables de esta población.

Conceder permiso para construir una casita en terreno de Tomás Carrillo Gallego, de San Benito en la confrontación del kilómetro 148, hectómetro 3.º de la carretera de Albacete a Cartagena.

Archivar los estados sanitarios del mes de Junio último.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gratifique al empleado de Secretaría encargado del Negociado de Beneficencia y Sanidad y a los tres sangradores que han practicado el servicio de vacunación y revacunación en el presente año.

Conceder a D.ª Catalina Arnáez, Profesora de la Escuela pública de niñas de la Raya, la gratificación vitalicia de 450 pesetas anuales.

Se hace constar haber oído con gusto las manifestaciones del señor Baeza, referente a la visita de inspección que acaba de hacer juntamente con el Sr. Salvat, a la Escuela de de niños de la calle de San Nicolás que dirige el Profesor D. José Martínez Tomás.

Se hace constar a moción del señor Martínez Zamora, el sentimiento de la Corporación por la muerte del Médico del 5.º distrito D. José

Cánovas Costa, y que se le comunique oficialmente á la familia.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se notifique á D. Eloy Diaz Cassou, el acuerdo del Sr. Gobernador civil del recurso de alzada interpuesto por dicho señor contra un acuerdo de este Ayuntamiento prohibiendo el avance de línea desu casa de la calle de Santa Teresa número 31.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder á Cayetano Sánchez, Guardia municipal, que se encuentra ciego, la subvención vitalicia de 750 pesetas anuales.

Conceder á D.^a Josefa Cantos, viuda del guarda almacén que fué de este Ayuntamiento; la pensión anual de mil pesetas.

Ampliar crédito en la resultas de pagos del año 1901, que han de figurar en el próximo presupuesto adicional para abonar á los Médicos titulares la diferencia de haberes que dejaron de percibir en los cuatro primeros meses de dicho año 1901, en virtud de los aumentos de sueldos que les concedió el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Gratificar al Jefe de la Guardia municipal y al Auxiliar de Contaduría, al primero con mil pesetas y al segundo con trescientas, aumentándoles el sueldo de dichas cantidades en los próximos presupuestos.

Aprobar la tasación hecha por el Arquitecto titular de los solares de la calle de la Merced, números uno y tres, propios del Sr. Conde del Valle de San Juan, importante 2.250 pesetas, facultando al Sr. Alcalde para su abono y para su incorporación á la vía pública.

Nombrar Practicante auxiliar sin sueldo del Médico del 4.^o Distrito de Huerta, á D. Alejandro Clares Martínez, vecino de Aljezares.

Se hace constar á propuesta del Sr. Baeza, la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la campaña del Sr. Martínez (D. José) en pro de la enseñanza.

Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecución de ciertas obras en el soto del río.

Quedar enterado del nombramiento de Médico interino del 5.^o distrito hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Francisco Ayuso Andreu.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Fijar el presupuesto adicional para el presente ejercicio de 1904, y que se exponga al público por término de quince días, y transcurrido dicho plazo se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Adquirir por valor de 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, ejemplares de la obra del señor Perni titulada «Rio Arriba».

Dar de baja en el padrón de vecinos á D.^a María de los Desamparados Gómez Gallego y á su familia, por fijar su residencia en Zaragoza.

Aprobar el presupuesto importante 1.980 pesetas, para la construcción de una alcantarilla que partiendo de la Puerta del Sol termine en el Crédito público, recorriendo la calle del Conde del Valle de San Juan (antes Frenería), autorizando al efecto al Sr. Alcalde para la ejecución de la obra.

Asistir particularmente al funeral que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Agosto, en la iglesia parroquial de Santa Catalina, por el alma del Concejal que fué de este Ayuntamiento D. Benito Closa,

atendiendo á la invitación que hace su viuda D.^a Asunción Cañada Luján.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que éste á su vez lo haga al de Albacete, dejen correr libremente las aguas por los rios, en los días en que corresponden las tandas á los últimos regantes de los cauces.

Autorizar al Sr. Alcalde para gratificar con 125 pesetas á cada uno de los sangradores y al empleado del Negociado de Beneficencia con 250 pesetas por los trabajos prestados durante la vacunación del presente año.

Murcia 9 de Agosto de 1904.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.^o B.^o: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión del día 12 de Agosto de 1904.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, acordó el Ayuntamiento su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, por estar conforme; certifico.—A. Hernández.

Octava sección.

Número 1.854.

JUZGADO MUNICIPAL

DE OJÓS

Don Polonio Moreno Moreno, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se anuncia: Que por Don Agustín España Hurtado, se ha seguido expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad, la posesión de la finca que se dirá, que fué anotado á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, por hallarse inscrita á nombre de Manuel Massa Jiménez, difunto, é ignorando quienes sean sus herederos y causa-habientes, así como los de su sucesor, ya difunto, Don Pascual Massa, y el paradero de los mismos, á instancia de la parte he acordado para cumplir dicho artículo se les haga saber por el presente; apercibiéndoles que si en el término de diez días no comparecen á usar de su derecho se les tendrá por conformes en dicho expediente:

Finca:

En el pago de la Isla de esta villa, un trozo de tierra riego, arbolado de tres ochavas veintitres brazas; linda Saliente, Dolores Massa; Mediodía, herederos de Don Manuel Marín Gaia; Poniente calle, y Norte Serafin Moreno.

Dado en Ojós á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Polonio Moreno.—P. S. M., Celedonio Ayala.

Número 1.836.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á quien sea el dueño de la caldera de cobre de veinte centímetros de alta por treinta de circunferencia, que se encontró á un tal Juan García, según manifestación de éste en la diputación de las Palas, término municipal de Fuente-álomo y judicial de esta ciudad, cuyo encuentro ó sustracción se verificó del doce al quince del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción

del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno de esta población, á fin de recibirle declaración y acreditar su preesistencia; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—Por su mandado, José M.^a Herreros.

Número 1.839.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra otro y Juan Alfonso Fernández Diaz, de veintiséis años de edad,

hijo de José y de Antonia, soltero natural de Murcia, en la posada de Melguizo, quincallero, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora; sus señas son: estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, cara oval, boca grande, barba poblada afeitada, sin bigote, color sano; señas particulares tuerto del hojo izquierdo; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.642.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA APARECIDA

PROPIETARIA DE LAS MINAS «ASDRUBAL», «SANTA CATALINA», «SANTA FLORENTINA», «SAN CASIMIRO», «SAN FULGENCIO», «LA VICENTA» Y SUS DEMASIAS, DOMICILIADA EN CARTAGENA

Por acuerdo de la Junta directiva y cumpliendo los preceptos por que se rige esta Sociedad, se requiere por segunda vez á los accionistas que se expresan á continuación, para que en el término de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, haga efectiva en la Tesorería de la Sociedad, calle de la Rambla, la cantidad importe del reparto pasivo grado por la Junta; quedando apercibidos de que si dejaren de cumplir esta obligación después de espirado el término del tercer requerimiento, incurrirán en la caducidad de sus acciones.

Acciones	Número	Nombre.	Importe del dividendo.	Gastos del acta de requerimiento	TOTAL — Pesetas.
3/4	18	D. Andrés Medina Carretero	39'90	39'50	79'40

Cartagena 15 de Septiembre de 1904.—El Presidente, Mariano Heredia.—El Secretario, Juan Pérez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que

justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro